



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Commemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sancuta, 19 de diciembre del 2024.

OFICIO Nº 020-2024-UGELEC-DIEP-Nº 70383-S.

SEÑOR : DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO-ILAVE.
Dra. Norka Belinda Ccori Toro.
Presente.-

ASUNTO : Eleva el Comité Responsable de Recepción de los Materiales Educativos.

REFERENCIA : Oficio Multiple Nº 0016-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE.

Es muy honroso dirigirme a usted señor Director, con la finalidad de REMITIR EL COMITÉ PARA LA RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS EN EL PERIODO VACACIONAL (Enero- Febrero 2025), de la Institución Educativa Primaria Nº 70383 de Sancuta del distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao , región Puno; indico que sea derivado al Área de Gestión Pedagógica de la UGEL. Al presente se hace constar la conformación de los integrantes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	Nº DE CELULAR
01	Luis Hugo MAQUERA GUEVARA	Director	01782269	950416075
02	María LOPEZ ARO	CONEI	44394119	902118368
03	Alfredo VILCA PILCOMAMANI	Aut. Comunidad	41946662	901008559

Aprovecho la oportunidad para testimoniarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



LUIS H. MAQUERA GUEVARA
DIRECTOR



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 015-2024-MGEL-EE-DSEP N° 70383-S.

Sancuta 19 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE: Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa Primaria N° 70383 de Sancuta de distrito Picuyo, del ámbito de la UGEL EL COLLAO, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS NOMBRES	Y	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO.
Director	MAQUERA GUEVARA, Luis Hugo		01782269	950416075	Luishugo.familia@gmail.com
CONEI	LOPEZ ARO, María		44394119	902118368	
AUTORIDAD COMUNAL	VILCA Picomamani, Alfredo		41946662	901008559	



Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local EL COLLAO sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LUIS INÉS GUERRA
DIRECTOR